	FORMATO INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO
---	---


HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. Constanza C. Díaz R.	Luis Alberto Camelo Cristancho	Luis Alberto Camelo Cristancho
Cargo:	Firma auditoría Externa Contratista Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
Fecha:	Julio de 2019	Septiembre 6 de 2019	Septiembre 6 de 2019

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	05/06/2017	Creación del formato Informe normativo o de cumplimiento	Todos	Luis Alberto Camelo Cristancho
2.0	Modificación	6/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajusta el nombre del formato cambiando o de cumplimiento por "o de Seguimiento". - Se ajusta: la Lista de Destinatarios por Lista de distribución del informe final. "Por Acción" y "Para información" - Se incluye tabla de "Contenido" y numerales al informe: 1 Términos de Evaluación (con su desglose) 5. Anexos 	Portada Y Contenido	Luis Alberto Camelo Cristancho Constanza C. Díaz R.

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.	AP-FOR-003 V 1.1
---	------------------

	FORMATO INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO
---	---

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
UGPP**

Auditoría Interna

**Informe de Auditoría
Seguimiento a la Austeridad del Gasto Público
IV Trimestre de 2021**

31 – Marzo – 2022

Descripción: Informe de verificación del cumplimiento de las medidas de Austeridad del Gasto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021.	Código D5-10-11
---	----------------------------

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional (e)	osandoval@ugpp.gov.co
Lina Maria Fandiño Puerto	Subdirección de Gestión Humana	lfandino@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirección Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Eduardo Alexander Franco Solarte	Subdirección Administrativa	eafranco@ugpp.gov.co
Javier Enrique Velasquez Cuervo	Subdirector de Gestión Documental	jvelasquezc@ugpp.gov.co
Para Información		
Ana Maria Cadena Ruíz	Directora General (E)	acadena@ugpp.gov.co

Tabla de Contenido

1.	Términos de Evaluación.....	5
1.1.	Seguimiento Austeridad del Gasto IV Trimestre 2021	5
1.1.	Alcance.....	5
1.2.	Metodología Utilizada.....	5
1.3.	Fuentes de Información.....	5
2.	Resultado de la revisión.....	6
2.1.	Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal.....	6
2.2.	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	7
2.3.	Horas extras y vacaciones	9
2.3.1.	Horas extras.....	9
2.3.2.	Indemnización por Vacaciones	9
2.4.	Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	10
2.5.	Prelación de encuentros virtuales.....	11
2.6.	Suministro de tiquetes.....	11
2.7.	Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior 12	
2.8.	Eventos	13
2.9.	Vehículos Oficiales.....	14
2.8.1	Gasto por combustible.....	14
2.10.	Ahorro en publicidad estatal.....	15
2.11.	Papelería y telefonía.....	15
2.11.1.	Papelería – Fotocopias e impresiones.....	16
2.11.2.	Telefonía.....	16
2.12.	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.....	18
2.13.	Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	19
2.14.	Sostenibilidad Ambiental	19
2.14.1.	Servicios Públicos	19
3.	Reporte Semestral Austeridad del Gasto.....	24
4.	Conclusión	26
5.	Recomendación.....	26

Lista de Tablas

Tabla 1. Planta de Personal al 31 de diciembre de 2021	6
Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural Suscritos a diciembre de 2021	7
Tabla 3. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs contratos por prestación de servicios con persona natural.....	8
Tabla 4. Contratos por prestación de servicios con persona natural Liberados o con Reducción	8
Tabla 5. Indemnización por Vacaciones IV Trimestre	9
Tabla 6. Mantenimiento Obras Menores IV Trimestre de 2021	10
Tabla 7. Gasto por Tiquetes Aéreos - IV Trimestre de 2021.....	11
Tabla 8. Viáticos IV Trimestre 2021	12
Tabla 9. Vehículos Asignados IV Trimestre de 2021.....	14
Tabla 10. Gastos de Combustibles IV Trimestre de 2021	15
Tabla 11. Consumo de Reprografía a diciembre de 2021.....	16
Tabla 12. Gastos por telefonía – Al IV Trimestre de 2021	17
Tabla 13. Gastos de Energía – Al IV Trimestre de 2021	20
Tabla 14. Gastos de Acueducto y Alcantarillado - Al IV Trimestre de 2021.....	22
Tabla 15. Reporte II Semestre 2021	24
Tabla 16. Reporte Arrendamiento II Semestre 2021	26

1. Términos de Evaluación

1.1. Seguimiento Austeridad del Gasto IV Trimestre 2021

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021 el cual tiene por objetivo “(...) establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2021”; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto para el periodo comprendido en 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, conforme al saldo registrado en los Estados Financieros a diciembre de 2021 con cierre el 28 de febrero de 2022 en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública - Convergencia.

1.1. Alcance

El periodo objeto de evaluación corresponde al periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021.

1.2. Metodología Utilizada

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por parte de las Subdirecciones Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera, tomando como referente los siguientes rubros:

- Gastos por horas extras y vacaciones.
- Gastos de comisiones, transportes y viáticos.
- Gastos de capacitaciones
- Gastos por servicios de investigación y seguridad.
- Gastos de vehículos (Combustibles)
- Gastos por servicios de publicidad y/o espacios publicitarios.
- Gastos por papelería, útiles de escritorio y oficinas.
- Gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Gastos por eventos en operadores logísticos
- Gastos por servicios públicos
- Gastos por sostenibilidad ambiental

1.3. Fuentes de Información

- Decreto 371 de 2021, por el cual se establecen las directrices de austeridad para la vigencia 2021
- Decreto 984 de 2012, por el cual se determina la periodicidad del informe de austeridad del gasto
- Directiva Presidencial 09 del 09 de noviembre de 2018, por el cual se hace obligatorio el seguimiento a las directrices de austeridad
- Decreto 1083 de 2015, en el cual se expide el decreto único reglamentario del sector de Función Pública.
- Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF
- Información suministrada por las Subdirecciones Administrativa, Gestión Humana, Gestión Documental y Financiera

2. Resultado de la revisión

2.1. Modificación de la estructura, la planta de personal y gastos de personal

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 2 del El Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece “La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad.

Las reformas organizacionales deberán ser informadas al Departamento Administrativo de la Presidencia de República antes de iniciar el trámite ante Departamento Administrativo la Función Pública y Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Departamento Administrativo de Presidencia de la República emitirá concepto respecto su concordancia con el Nacional de Desarrollo y las políticas del Gobierno Nacional.

De forma excepcional se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, luego de lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la modificación de las plantas las entidades acatarán lo dispuesto en el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo adicione, modifiquen o reglamenten.

Resultados de la revisión

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017 y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

La Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, en ejercicio de las facultades que le confieren los numerales 11 y 14 del artículo 9º del Decreto 0575 de 2013 y el artículo 2º del Decreto 5022 de 2009, modificado por los Decretos 0576 de 2013 y 0682 de 2017, actualizó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la Resolución No. 788 del 10 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad cuenta con una planta de personal de 806 empleados distribuidos en las dependencias de la Entidad de acuerdo con la naturaleza de estos, atendiendo las necesidades funcionales, de servicio y de cargas de trabajo.

Tabla 1. Planta de Personal al 31 de diciembre de 2021

DEPENDENCIA	Planta Según Decreto 5022	Planta Según Decreto 576	Planta Según Decreto 577	Total, a Diciembre	Planta Autorizada Resolución 788 (Sept 2020)	Vacantes a diciembre 2021
Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Procesos	8	4		12	12	0
Dirección de Parafiscales	4	7	2	13	15	2
Dirección de Pensiones	2	12		14	14	0
Dirección de Servicios Integrados de Atención	8	10		18	19	1
Dirección Estratégica y Evaluación	10	8		18	18	0
Dirección General	9	4		13	19	6
Dirección Jurídica	8	4		12	13	1
Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	3	4		7	8	1
Dirección Tecnologías de la Información	11	11		22	22	0

DEPENDENCIA	Planta Según Decreto 5022	Planta Según Decreto 576	Planta Según Decreto 577	Total, a Diciembre	Planta Autorizada Resolución 788 (Sept 2020)	Vacantes a diciembre 2021
Subdirección Administrativa	9	13		22	22	0
Subdirección Cobranzas	24	36	39	99	108	9
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	2	12	12	26	26	0
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	7	40	39	86	88	2
Subdirección de Gestión Documental	3	10		13	13	0
Subdirección de Gestión Humana	7	13		20	21	1
Subdirección de Nomina Pensionados	2	52		54	56	2
Subdirección Determinación Derechos Pensionales	12	70	10	92	94	2
Subdirección Determinación Obligaciones Parafiscales	37	41	39	117	117	0
Subdirección Financiera	6	18		24	24	0
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	10	17		27	27	0
Subdirección Jurídica de Parafiscales	12	35	35	82	84	2
Subdirección Normalización Expedientes	7	7	1	15	16	1
Total	201	428	177	806	836	30

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

Conforme a la tabla anterior, la Unidad se encuentra en cumplimiento del artículo de referencia frente a la última modificación realizada a la planta de personal del 10 de septiembre de 2020, se evidencia que la planta activa al 31 de diciembre de 2021 no excede la planta autorizada (de 836 vacantes autorizadas, están ocupadas 806).

2.2. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Resultados de la revisión

Con el fin de verificar que los contratos de prestación de servicios con personas naturales sólo se celebren cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contraten, cada vez que se requiera y previo a la suscripción de los contratos, la Subdirección de Gestión Humana verifica lo correspondiente, información que fue verificada mediante las certificaciones de inexistencia o insuficiencia de personal en planta.

Los contratos por prestación de servicios suscritos por la Unidad con personas naturales para el IV Trimestre ascienden a \$191.537.260 distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural Suscritos a diciembre de 2021

Mes	N. Contrato	Valor (\$)
Octubre	12	122.262.279
Noviembre	4	40.868.508
Diciembre	-	-

Mes	N. Contrato	Valor (\$)
Total - Trimestre	16¹	163.130.787²

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

La Oficina de Control Interno efectuó validación aleatoria de 5 contratos celebrados con personas naturales evidenciando que la totalidad de ellos cuentan con las certificaciones de inexistencia de personal en planta. A continuación, el detalle de la muestra.:

Tabla 3. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs contratos por prestación de servicios con persona natural

Información suministrada por GH -----		Información extractada de Certificación			OCI		
Contratista / Nombre Completo	No. Proceso	Fecha De Suscripción Del Contrato	Fecha De Inicio Del Contrato	Dirección Responsable	Fecha de la certificación	Vacantes	Observaciones
Andrés Mauricio Pérez Vásquez	CD-PS-257-2021	14/10/2021	15/10/2021	Subdirección de Gestión Humana	11/10/2021	1	✓
Mirian Vanesa Ruiz Jiménez	CD-PS-261-2021	29/10/2021	3/11/2021	Subdirección de Gestión Humana	26/10/2021	1	✓
Simón Moya Jiménez	CD-PS-262-2021	3/11/2021	8/11/2021	Dirección de Tecnologías de las Información	02/11/2021	2	✓
Diego Fernando Villegas Florez	CD-PS-264-2021	3/11/2021	5/11/2021	Dirección de Tecnologías de las Información	02/11/2021	2	✓
Ronald Aguilar Gómez	CD-PS-267-2021	19/11/2021	23/11/2021	Subdirección de Gestión Humana	11/11/2021	1	✓

✓ La certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal en planta está acorde al objeto del contrato, con su respectiva fecha y firma de autorización

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

Por otra parte, se evidenció que la Subdirección Administrativa aplicó las siguientes medidas de austeridad:

- Ajuste de los plazos de ejecución de los contratos de personas naturales, con el fin de optimizar los recursos que se tenían comprometidos, previa concertación con las áreas usuarias.
- Se determinó que los contratos en ejecución que tenían saldos no ejecutados fuesen liberados, en cumplimiento a los principios de planeación contractual y depuración presupuestal
- Se realizaron reducciones a los valores de los contratos que son por demanda de servicios buscando la optimización del presupuesto asignado.

De acuerdo con lo anterior, en el periodo objeto de revisión se liberaron recursos para veintitrés (23) contratos y se realizó reducción a dos (2) así:

Tabla 4. Contratos por prestación de servicios con persona natural Liberados o con Reducción

Mes	Liberación (\$)	N. Contratos con Liberación	Reducción (\$)	N. Contratos con Reducción
Octubre	42.976.039	12	6.948.655	1
Noviembre	8.377.889	5	248.166	1
Diciembre	2.587.230	6	-	-
Total	53.941.158	23	7.196.821	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

¹ Se incluye la cantidad de contratos suscritos y con cesión durante el IV trimestre, es de aclarar que los procesos CD-PS-058-2021, CD-PS-060-2021, CD-PS-144-2021, CD-PS-152-2021 y CD-PS-166-2021 presentan cesión por \$28.406.473 (4 Cesiones en octubre por \$25.923.967 y 1 Cesión en noviembre por \$2.482.506).

² El valor reportado corresponde a los contratos efectivamente suscritos durante el IV trimestre de 2021, es decir no incluyen las Cesiones; teniendo en cuentas que el valor total contratado es reportado en el periodo correspondiente.

2.3. Horas extras y vacaciones

2.3.1. Horas extras

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias (...)".

Resultados de la revisión

Las horas extras pagas al conductor han sido liquidadas de acuerdo con lo indicado en el Decreto 330 del 19 de febrero de 2018, el cual establece "Parágrafo 2. El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente decreto, será de cien (100) horas extras mensuales", las cuales fueron debidamente aprobadas por el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional. Para el IV Trimestre se autorizaron y pagaron por concepto de horas extras al conductor \$2.002.189.

2.3.2. Indemnización por Vacaciones

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero".

Resultados de la revisión

Se verificaron las nóminas de los meses de octubre a diciembre de 2021, suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, en lo relacionado con el rubro de indemnización de vacaciones con el fin de determinar la causa de pago, identificando que correspondió a 18 retiros definitivos del personal debidamente soportadas mediante resolución, de acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra cumpliendo con lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021.

Tabla 5. Indemnización por Vacaciones IV Trimestre

Nombre	Resolución	Fecha	Valor (\$)
Eduardo Alexander Franco Solarte	949	20/10/2021	51.892.043
Nelson David Suarez Betancur	1004	25/10/2021	16.372.386
William Alonso Castellar Ríos	1191	11/11/2021	17.066.180
Ingrid Marcela Téllez Castañeda	1192	11/11/2021	3.552.725
Mélida Ortiz Diaz	1294	23/11/2021	15.855.924
Wilmer Andrés Pachón Gonzalez	1295	23/11/2021	13.890.119
Jorge Enrique Pérez Rojas	1296	23/11/2021	9.272.893
Sandra Milena Santos	1297	23/11/2021	16.148.068
Jeisson Edeer Camargo Valero	1372	29/11/2021	14.347.616
Jayne Danith Estupiñán Moreno	1373	29/11/2021	23.739.258
Ivonne Marcela Rodriguez Sarmiento	1418	1/12/2021	14.911.843
Gloria Nancy Valencia Girado	1586	20/12/2021	8.035.676
Juan David Riveros Valderrama	1587	20/12/2021	9.921.634
Juan Carlos Sáenz Sandoval	1648	23/12/2021	23.134.448
Alba Maria Peña Muñoz	1650	23/12/2021	4.935.388
Jessica Stephanie Nitola	1692	24/12/2021	8.636.357
Dora Lilliana Sarmiento Arévalo	1693	24/12/2021	9.579.637
Fabian Camilo Velasquez Muriel	1707	29/12/2021	28.684.324
Total			289.976.519

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

2.4. Mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las entidades que hacen parte de Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

- a. El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
- b. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
- c. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación."

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, se estableció que los Operarios de mantenimientos para obras menores que prestan sus servicios en las sedes de la Unidad ubicadas en las ciudades de Medellín, Cali y Barranquilla asisten únicamente durante un día a la semana, para la realización de los mantenimientos preventivos básicos que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el uso de la sede. La estrategia de solicitud de turnos se implementó con la finalidad de optimizar los recursos destinados para el mantenimiento de las sedes y a su vez garantizar la prestación oportuna de este servicio.

Tabla 6. Mantenimiento Obras Menores IV Trimestre de 2021

Sedes	Mantenimiento 2021				
	I Trimestre (\$)	II Trimestre (\$)	III Trimestre (\$)	IV Trimestre (\$)	Total (\$)
Bogotá - Sede Marriot Piso 2	4.951.353	5.094.942	5.094.942	5.094.942	20.236.179
Bogotá - Sede Marriot Piso 6	4.951.353	5.094.942	5.094.942	5.094.942	20.236.179
Bogotá - Sede Marriot Piso 8	4.951.353	5.094.942	5.094.942	4.981.722	20.122.959
Btá - Sede Atn al Ciudadano	4.951.353	5.094.942	5.094.942	5.094.942	20.236.179
Bogotá - Sede Bodega	4.951.353	5.094.942	5.094.942	4.868.501	20.009.738
Barranquilla	998.361	1.208.400	1.047.280	1.047.280	4.301.321
Medellín	566.552	635.979	634.830	581.929	2.419.290
Cali	411.292	264.512	793.536	793.536	2.262.876
Total	26.732.970	27.583.601	27.950.356	27.557.794	109.824.721

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad se encuentra en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021; teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por mantenimiento corresponden a obras menores.

2.5. Prelación de encuentros virtuales

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las entidades deberán promover y dar prelación a encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada."

Resultados de la revisión

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoría se verificó que la resolución vigente es la número 693 del 5 de agosto de 2021 por la cual se adopta el protocolo de Bioseguridad para la mitigación del COVID-19.

Así mismo, toda la entidad se encuentra en modelo de alternancia, razón por la cual no existen autorizaciones individuales.

2.6. Suministro de tiquetes

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 7 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General la Nación, deberán hacerse en clase económica, o en la tarifa que no supere costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, estos justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

(...) Los gastos viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos".

Resultados de la revisión

De acuerdo con la validación efectuada por la auditoría se verificó que la Unidad se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad, teniendo en cuenta que los viajes realizados durante los meses de octubre a diciembre de 2021 fueron realizados en clase económica conforme a lo dispuesto en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021 y según la circular interna No. 0031 del 27 de noviembre de 2018. " El Grupo de Recursos Físicos expedirá tiquetes, con base a horarios de ida y regreso y al precio más económico disponible en cumplimiento de las normas de austeridad del gasto" Por lo anterior todos los tiquetes gestionados son los más económicos para la fecha y hora de la solicitud que haga el contratista o funcionario.

Por otra parte, conforme a la información suministrada por la Subdirección Administrativa para el gasto de tiquetes aéreos, se evidenció que en el periodo de evaluación el consumo de tiquetes fue 39 tiquetes por valor de \$26.790.395 pesos.

Tabla 7. Gasto por Tiquetes Aéreos - IV Trimestre de 2021

Periodo	Cantidad	Monto (\$)
Trimestre I	8	4.418.181
Trimestre II	21	5.390.200
Trimestre III	27	13.173.084
Trimestre IV	39	26.790.395
Total	95	49.771.860

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.7. Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 8 al 10 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021 se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o al exterior del país, y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos:

- Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos.
- Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad con fundamento en la normativa aplicable a la materia.
- Cuando comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hace referencia los decretos salariales, para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor.

(...) En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.

Corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus servidores, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio.

(...) Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Resultados de la revisión

Como resultado de la validación de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, respecto viáticos, delegaciones y comisiones al exterior, durante el IV Trimestre de 2021, se evidencia 48 viáticos de personal en comisión de servicios por \$18.448.918 conferidos de octubre a diciembre de 2021, debidamente autorizados mediante resolución 456 de 2021, y una (1) comisión al exterior por \$5.307.120, autorizada mediante resolución 1211 del 6 de noviembre de 2021 a la ciudad de Orlando - Estados Unidos, "con el propósito de asistir el 20 y 21 de noviembre de 2021 a la Feria de Servicios en Orlando 2021, dirigida a la comunidad Colombiana radicada en esta ciudad, evento organizado por la Dirección de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores" dicha comisión se encuentra debidamente autorizada por la presidencia de la Republica según radicado N. 77280 del 9 de noviembre de 2021, así:

Tabla 8. Viáticos IV Trimestre 2021

Cedula	Área	Ciudad Destino	Días en Comisión	Fecha de Inicio	Fecha de Regreso	Valor de Viáticos (\$)
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Espinal	1,00	8/10/2021	9/10/2021	287.677
52.713.794	Subdirección Gestión Humana	Cali	0,50	11/10/2021	11/10/2021	143.839
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Florencia	1,50	12/10/2021	13/10/2021	431.516
1.070.953.401	Subdirección de Cobranzas	Silvania	0,50	12/10/2021	12/10/2021	132.351
52.713.794	Subdirección Gestión Humana	Barranquilla	0,50	12/10/2021	12/10/2021	143.839
1.014.177.989	Subdirección de Cobranzas	Silvania	0,50	12/10/2021	12/10/2021	132.351
52.713.794	Subdirección Gestión Humana	Medellin	0,50	13/10/2021	13/10/2021	143.839
37.617.085	Subdirección de Cobranzas	Cartagena	0,50	15/10/2021	15/10/2021	123.432
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Pasto -Ipiales	2,00	21/10/2021	23/10/2021	575.354
37.617.085	Subdirección de Cobranzas	Fonseca	1,50	21/10/2021	22/10/2021	370.296
52.698.252	Dirección General	Pereira	0,50	22/10/2021	22/10/2021	317.049

Cedula	Área	Ciudad Destino	Días en Comisión	Fecha de Inicio	Fecha de Regreso	Valor de Viáticos (\$)
37.617.085	Subdirección de Cobranzas	Soledad - Santamarta	1,50	28/10/2021	29/10/2021	370.296
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Bucaramanga	0,50	29/10/2021	29/10/2021	143.839
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Barranquilla	0,50	4/11/2021	4/11/2021	143.839
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Villeta	1,00	10/11/2021	11/11/2021	287.677
52.698.252	Dirección General	Pasto - Popayán	0,50	10/11/2021	10/11/2021	317.049
98.515.899	Dirección de Parafiscales	Villeta	1,00	10/11/2021	11/11/2021	538.442
37.617.085	Subdirección de Cobranzas	Cali	1,50	11/11/2021	12/11/2021	370.296
1.070.953.401	Subdirección de Cobranzas	Cali	1,50	11/11/2021	12/11/2021	397.053
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Girardot	1,00	15/11/2021	16/11/2021	287.677
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Chocontá - Tunja	0,50	17/11/2021	17/11/2021	143.839
40.075.336	Dirección Tecnologías de la Información	Cartagena	2,50	17/11/2021	19/11/2021	719.193
80.830.234	Dirección Tecnologías de la Información	Cartagena	2,50	17/11/2021	19/11/2021	719.193
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Medellín	1,50	18/11/2021	19/11/2021	431.516
98.515.899	Dirección de Parafiscales	Medellín	1,50	18/11/2021	19/11/2021	807.663
92.503.357	Dirección de Servicios Integrados de Atención	Medellín	1,50	18/11/2021	19/11/2021	431.516
92.503.357	Dirección de Servicios Integrados de Atención	Cali	1,50	22/11/2021	23/11/2021	431.516
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Cartagena	2,50	24/11/2021	26/11/2021	719.193
98.515.899	Dirección de Parafiscales	Cartagena	2,50	24/11/2021	26/11/2021	1.346.105
45.494.722	Dirección de Parafiscales	Duitama	1,00	29/11/2021	30/11/2021	264.702
52.701.740	Subdirección de Cobranzas	Duitama	1,00	29/11/2021	30/11/2021	474.818
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Montería	1,00	2/12/2021	3/12/2021	287.677
37.617.085	Subdirección de Cobranzas	Medellín	0,50	2/12/2021	2/12/2021	123.432
1.070.953.401	Subdirección de Cobranzas	Medellín	0,50	2/12/2021	2/12/2021	132.351
92.503.357	Dirección de Servicios Integrados de Atención	Barranquilla	1,50	2/12/2021	3/12/2021	431.516
80.067.270	Dirección de Parafiscales	San Jose Del Guaviare	1,50	4/12/2021	5/12/2021	431.516
98.515.899	Dirección de Parafiscales	San Jose Del Guaviare	1,50	4/12/2021	5/12/2021	807.663
45.494.722	Dirección de Parafiscales	Cali	1,00	6/12/2021	7/12/2021	264.702
52.701.740	Subdirección de Cobranzas	Cali	1,00	6/12/2021	7/12/2021	474.818
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Santa Marta	1,50	9/12/2021	10/12/2021	431.516
98.515.899	Dirección de Parafiscales	Santa Marta	1,50	9/12/2021	10/12/2021	807.663
45.494.722	Dirección de Parafiscales	Villavicencio	1,00	10/12/2021	11/12/2021	264.702
52.701.740	Subdirección de Cobranzas	Villavicencio	1,00	10/12/2021	11/12/2021	474.818
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Armenia	1,00	13/12/2021	14/12/2021	287.677
37.617.085	Subdirección de Cobranzas	Manizales	0,50	13/12/2021	13/12/2021	123.432
1.070.953.401	Subdirección de Cobranzas	Manizales	0,50	13/12/2021	13/12/2021	132.351
80.067.270	Dirección de Parafiscales	Sincedejo	1,00	15/12/2021	16/12/2021	287.677
98.515.899	Dirección de Parafiscales	Sincedejo	1,00	15/12/2021	16/12/2021	538.442
52318181	Dirección de Servicios Integrados de Atención	Orlando-Estados Unidos	4,00	19/11/2021	22/11/2021	5.307.120
Total						23.756.038

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.8. Eventos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 11 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021 se establece "(...) En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General Nación, se deben observar siguientes medidas de austeridad

- a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.
- b. Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso espacios institucionales.
- c. Coordinar Su realización y logística, en la medida lo posible, con otras entidades del que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.

- d. En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios
- e. Priorizar el uso de tecnologías de información y comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones”.

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos, por lo tanto, se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad.

2.9. Vehículos Oficiales

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 13 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece “(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren conveniencia y el ahorro para la entidad

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso siempre debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad”.

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada, para el corte del cuarto trimestre, la Unidad cuenta con tres vehículos oficiales y están asignados a la Dirección, los vehículos han sido objeto de rotación por uso para movilizar a la Directora General en ejercicio de sus funciones durante el trimestre solicitado y a pesar que la entidad solamente cuenta con un conductor los mismos han estado en revisión física, encendido y movimiento por parte del conductor al interior del parqueadero del BCC para evitar daños por el tiempo de estacionamiento .

Tabla 9. Vehículos Asignados IV Trimestre de 2021

Vehículo		Área asignada	Fecha Adquisición
1	Jomet	Dic de 2015	Dirección General
2	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General
3	Duster Dynamique	Dic de 2015	Dirección General

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Para los casos en que los vehículos se utilicen, se tiene contemplado el diligenciamiento de planillas en donde se indica fecha, funcionario y tiempo; para los fines de semana no se presta el servicio de transporte de funcionarios, dado que este solo comprende el horario laboral, los vehículos son utilizados para diligencias oficiales de la UGPP, encontrándose en cumplimiento de las medidas de austeridad.

2.8.1 Gasto por combustible

El gasto de Combustible para el periodo de revisión de octubre a diciembre de 2021 corresponde a \$875.225.

A continuación, se presenta el consolidado del consumo de combustible para el periodo objeto de seguimiento:

Tabla 10. Gastos de Combustibles IV Trimestre de 2021

Proveedor	Mes	Consumo	Total (\$)
Organización Terpel	Enero	-	67.770
	Febrero	-	
	Marzo	67.770	
	Abril	-	433.738
	Mayo	139.870	
	Junio	293.868	
	Julio	537.916	
	Agosto	334.509	
	Septiembre	340.076	1.212.501
	Octubre	149.942	
	Noviembre	388.442	875.225
	Diciembre	336.841	
Total			2.589.234

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.10. Ahorro en publicidad estatal

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, tales como agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.

Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal:

- Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación
- Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.
- Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal".

Resultados de la revisión

Durante el IV Trimestre de 2021, no se presentaron gastos asociados a publicidad.

2.11. Papelería y telefonía

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:

- Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.
- Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su espacio web.
- Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.
- Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.

- e. *Propender por contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada que generen ahorros a la entidad.*
- f. *Adquirir nuevos equipos de telefonía celular, únicamente en los siguientes casos: i) cuando se trate de adquisición equipos por primera vez en el marco las reglas que rigen la materia ; ii) en aquellos casos cuya obsolescencia del equipo sea técnicamente certificada por el área competente la entidad, lo cual no podrá ser inferior a 2 años desde su adquisición hasta la fecha de la certificación; iii) en los eventos en que se requieran como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces.”.*

2.11.1. Papelería – Fotocopias e impresiones

Resultados de la revisión

- Verificada la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental, Para el cuarto trimestre del año se incrementó el volumen del fotocopiado en el mes de diciembre, con respecto a noviembre, obedece a la individualización de 8.502 folios correspondientes a una SOP, la fuente de información son los contadores de cada una de las maquinas instaladas en las sedes.

Tabla 11. Consumo de Reprografía a diciembre de 2021

Detalle	Servicio de Impresiones	Servicio de Fotocopias
Enero	8.397	2.895
Febrero	8.464	1.957
Marzo	10.498	2.542
Abril	8.340	2.353
Mayo	8.059	2.619
Junio	7.699	19.479
Julio	5.371	1.759
Agosto	7.985	3.339
Septiembre	20.007	4.935
Octubre	12.530	3.325
Noviembre	7.768	3.841
Diciembre	6.235	10.561
Total	111.353	59.605

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

La Subdirección de Gestión documental ha implementado los siguientes planes de acción a fin de controlar el gasto de fotocopias así:

- Validación de los soportes enviados por el proveedor para la verificación de las cantidades de fotocopias registradas en las planillas de control y revisión aleatoria de correos electrónicos de impresión.
- Cumplimiento al control de impresiones adoptado en el programa específico de reprografía, protocolo de reprografía y política cero papeles.
- Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costos por Unidad Administrativa.

2.11.2. Telefonía

Resultados de la revisión

Verificada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, la Unidad ha implementado los siguientes procedimientos para controlar los gastos por concepto de llamadas internacionales, nacionales y líneas celulares:

- Actualmente la Unidad tiene dos cuentas contrato con la ETB, la cuenta No. 9206959 cuyo servicio contratado es telefonía local (enlace RDSI) y su costo es un cargo fijo mensual y la cuenta No. 9134072 en la que los servicios contratados corresponden a telefonía local, larga distancia e internet y datos. Para esta

última cuenta, el costo del servicio de telefonía local e internet y datos es un cargo fijo mensual. Así mismo, los servicios de llamadas de larga distancia nacionales e internacionales están asignadas a las extensiones del director y subdirectores, quienes solicitan se asigne el servicio de larga distancia nacional e internacional mediante correo electrónico al área de Recursos Físicos, quien a su vez hace el respectivo requerimiento al Centro de Servicios.

- El servicio de la línea 01 8000 de atención al ciudadano es prestado por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. La Unidad tiene planes de telefonía celular (23 líneas) y plantas telefónicas (4) con la empresa Movistar. En el caso de las líneas celulares, fueron asignadas de la siguiente manera: 8 líneas para Directores, 13 para Subdirectores, 1 línea para la secretaria ejecutiva de la Dirección General de la Entidad y 1 línea para almacén. Todos los planes de celular son planes cerrados, siendo estos valores fijos mensuales. Lo anterior, en cumplimiento con lo definido en el Artículo 15 del Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones. A través de las plantas telefónicas se pueden realizar llamadas a celular a través de los teléfonos fijos, servicio que es administrado por el área de tecnología, quienes validan la asignación de códigos de salidas de llamadas.

A continuación, la relación de gastos para el IV Trimestre de 2021:

Tabla 12. Gastos por telefonía – Al IV Trimestre de 2021

Mes Servicio Público	Gatos de Telefonía				Valor Total Mes (\$)
	Proveedor	Sede	Factura	Valor pagado (\$)	
Enero	ETB	Bogotá	9134072	13.475.920	29.960.228
	ETB	Bogotá	9206959	2.086.410	
	TIGO - UNE	Bogotá	5010978163-34	5.184.158	
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.329.367	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
Febrero	TIGO - UNE	Bogotá	10395798	7.533.823	33.501.000
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.447.347	
	ETB	Bogotá	9134072	13.475.920	
	ETB	Bogotá	9206959	2.086.410	
	TIGO - UNE	Bogotá	5011049305-56	3.031.261	
Marzo	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	37.362.174
	TIGO - UNE	Bogotá	10395798	13.109.512	
	TIGO - UNE	Bogotá	5011096445-37	2.542.243	
	ETB	Bogotá	9134072	12.351.300	
	ETB	Bogotá	9206959	7.880.520	
Abril	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.329.367	32.083.215
	TIGO - UNE	Bogotá	10395798	12.908.194	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	5011138092-72	5.379.032	
	ETB	Bogotá	291198873	9.977.090	
Mayo	ETB	Bogotá	291195528	2.086.410	31.296.915
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.329.367	
	TIGO - UNE	Bogotá	346336914-69	12.960.766	
	TIGO - UNE	Bogotá	5011166147-15	4.681.921	
Junio	ETB	Bogotá	291804991	9.977.090	35.725.464
	ETB	Bogotá	292325859	2.086.410	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.240.178	
	TIGO - UNE	Bogotá	348887962-81	12.960.766	
Junio	TIGO - UNE	Bogotá	5011191195-28	8.915.099	35.725.464
	ETB	Bogotá	293244672	9.977.090	
	ETB	Bogotá	293442378	2.086.410	
	MOVISTAR PT	Bogotá	43462833	350.550	
	MOVISTAR LC	Bogotá	22104398	1.435.549	
TIGO - UNE	Bogotá	351099343-77	12.960.766		

Mes Servicio Público	Gatos de Telefonía				Valor Total Mes (\$)
	Proveedor	Sede	Factura	Valor pagado (\$)	
Julio	TIGO - UNE	Bogotá	5011260085-64	2.015.124	29.421.767
	ETB	Bogotá	294017535	844.740	
	ETB	Bogotá	294017804	9.977.090	
	ETB	Bogotá	294500590	2.086.410	
	MOVISTAR LC	Bogotá	248260102	1.187.087	
	MOVISTAR PT	Bogotá	248123929	350.550	
TIGO - UNE	Bogotá	0	12.960.766		
Agosto	TIGO - UNE	Bogotá	5011277112-51	5.363.230	31.948.418
	ETB	Bogotá	295062468	9.977.090	
	ETB	Bogotá	295548847	2.086.410	
	MOVISTAR LC	Bogotá	248400517	1.241.499	
	MOVISTAR PT	Bogotá	248405197	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	356046587-26	12.929.639	
Septiembre	TIGO - UNE	Bogotá	5011354083-39	4.073.179	31.158.364
	ETB	Bogotá	295948170	534.430	
	ETB	Bogotá	296114320	9.977.090	
	ETB	Bogotá	296127910	2.086.410	
	MOVISTAR LC	Bogotá	248555854	1.240.178	
	MOVISTAR PT	Bogotá	248570194	350.550	
TIGO - UNE	Bogotá	358281654-40	12.896.527		
Octubre	TIGO - UNE	Bogotá	5011397230-27	3.715.828	30.315.494
	ETB-Marriott	Bogotá	297553937	9.987.470	
	ETB- Montevideo	Bogotá	297562970	2.086.410	
	MOVISTAR LC	Bogotá	EC- 248710763	1.240.178	
	MOVISTAR PT	Bogotá	EC- 248725074	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	360265135-85	12.935.058	
Noviembre	TIGO - UNE	Bogotá	5011442025-96	3.195.969	29.693.276
	ETB-Marriott	Bogotá	10385883	9.982.520	
	ETB- Montevideo	Bogotá	10443546	2.087.330	
	MOVISTAR LC	Bogotá	EC - 248863637	1.150.989	
	MOVISTAR PT	Bogotá	EC- 248867510	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	362727851-87	12.925.918	
Diciembre	TIGO - UNE	Bogotá	5011474309-98	2.132.872	28.633.969
	ETB-Marriott	Bogotá	10977310	9.987.230	
	ETB- Montevideo	Bogotá	11400859	2.086.410	
	MOVISTAR LC	Bogotá	EC 248998192	1.150.989	
	MOVISTAR PT	Bogotá	EC- 249001639	350.550	
	TIGO - UNE	Bogotá	365062857-50	12.925.918	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con la validación de la información suministrada por el área, se observa una disminución del 4,20% en el IV Trimestre con respecto al III Trimestre de 2021, para el IV Trimestre se disminuyó el número de ciudadanos que llamaron a la línea 018000 para consultar sobre los auxilios a la nómina. Por lo anterior el número de llamadas disminuyó y por ende el valor de la factura, adicionalmente la Unidad se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad para el gasto en mención.

2.12. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece "(...) Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea

necesario para el cumplimiento del objeto misional de entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio”.

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos; por lo tanto, se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad.

2.13. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece “(...) *Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.*

(...) *Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado”.*

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos y regalos corporativos, souvenir y recuerdos, por lo tanto, se encontraría en cumplimiento de las medidas de austeridad para el IV Trimestre de 2021.

2.14. Sostenibilidad Ambiental.

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 371 de 08 de abril de 2021, se establece “(...) *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones:*

- a. *Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores.*
- b. *Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.*
- c. *Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.*
- d. *Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.*
- e. *Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.*
- f. *Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.*

Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior”.

2.14.1. Servicios Públicos

Resultados de la revisión

En el trimestre de octubre a diciembre, en relación a las medidas de sostenibilidad ambiental aplicadas para el ahorro de servicios públicos se validó por parte de la auditoría que existen en la Unidad mecanismos ahorradores de agua en piletas y lavaplatos de las cafeterías, en los baños de todas las sedes se cuenta con

griferías de push o sensor que ahorran el consumo de agua, además, se cuenta con avisos de sensibilización en el uso adecuado y ahorro de agua y energía, como también de los insumos como toallas de manos y papel higiénico, En cuanto a iluminación se cuenta con luz led en la mayor parte de las sedes para el ahorro en consumo de energía,. Para el caso de la sede Marriott que se encuentra ubicada en un edificio con certificación Leed, el sistema de aire acondicionado cuenta con válvulas ahorradoras de agua para contribuir con el ahorro de estos recursos.

A continuación, la relación de gastos para el IV Trimestre de 2021:

Tabla 13. Gastos de Energía – Al IV Trimestre de 2021

Mes	Energía				
	Proveedor	Sede	Factura	Valor Pagado (\$)	Total (\$)
Enero	Electricaribe S.A E.S.P.	PAV Barranquilla	11102101057387	2.222.070	18.104.569
	Codensa - Montevideo	Montevideo	620646728-5	5.279.830	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	620646056-1	8.761.540	
	Codensa - Arrecife	Arrecife	621199244-7	945.070	
	EPM	PAV Medellin	119 3920913	293.469	
	DICEL S.A.	PAV Cali	2171762	602.590	
Febrero	Caribesol S.A.S E.S.P	PAV Barranquilla	1,11021E+13	1.716.060	15.693.740
	Codensa Montevideo	Montevideo	624222016-0	3.489.030	
	Codensa B. Calle 13	B. Calle 13	624221344-1	6.961.880	
	Codensa Arrecife	Arrecife	624773895-1	669.940	
	Construcciones Arrecife	Arrecife	CC-UGPP119	1.496.255	
	EPM	PAV Medellin	119 8551765	448.053	
	DICEL S.A.	PAV Cali	2184657	912.522	
Marzo	Caribesol S.A.S E.S.P	PAV Barranquilla	11102103008711'	1.283.020	31.089.248
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8360	14.674.104	
	Codensa - Montevideo	Montevideo	627808348-2	4.913.720	
	Codensa - Calle 13	B. Calle 13	627807677-0	7.850.590	
	Codensa Arrecife	Arrecife	628362668-3	1.025.580	
	EPM	PAV Medellin	120 3399866	319.845	
	DICEL S.A.	PAV Cali	2192339	1.022.389	
Abril	DICEL S.A.	PAV Cali	2208532	818.626	35.678.283
	Multiplaza B-127	Bogotá	6586709-9	870.590	
	Multiplaza B-218	Bogotá	6586710-8	554.980	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	1541525-2	7.977.240	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	6914382	1.422.060	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.082.430	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	CC 130-131-132-133	5.516.288	
	EPM	PAV Medellin	2360896	1.416.465	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	2661116-6	120.460	
Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8388	15.899.144		
Mayo	DICEL S.A.	PAV Cali	2222546	968.910	37.047.430
	Multiplaza B-127	Bogotá	6586709-9	742.310	
	Multiplaza B-218	Bogotá	6586710-8	528.090	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	1541525-2	7.436.250	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	6914382	1.927.020	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.407.700	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	CC 136-137	5.648.299	
	EPM	PAV Medellin	2360896	274.181	
Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	2661116-6	123.110		

Mes	Energía				
	Proveedor	Sede	Factura	Valor Pagado (\$)	Total (\$)
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8417	17.991.560	
Junio	DICEL S.A.	PAV Cali	2234169	945.040	35.209.857
	Multiplaza B-127	Bogotá	6586709-9	927.880	
	Multiplaza B-218	Bogotá	6586710-8	543.060	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	1541525-2	10.531.560	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	6914382	1.456.000	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.080.070	
	Codensa Arrecife-Recobro areas comunes of 1001	Arrecife	CC 139	2.560.070	
	EPM	PAV Medellín	2360896	700.606	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	2661116-6	100.650	
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8444	16.364.921	
Julio	DICEL S.A.	PAV Cali	185501	898.773	36.234.298
	Multiplaza B-127	Bogotá	7894-0	1.127.890	
	Multiplaza B-218	Bogotá	7895-7	576.870	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	642293998-0	9.987.730	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	6914382156-24	1.646.620	
	Codensa Arrecife	Arrecife	642853967-0	1.158.810	
	Codensa Arrecife-Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	642853966-3	2.744.760	
	EPM	PAV Medellín	2360896	591.416	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	641931353-8	103.170	
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8471	17.398.259	
Agosto	DICEL S.A.	PAV Cali	2254518	1.144.176	34.495.971
	Multiplaza B-127	Bogotá	2476-6	1.116.820	
	Multiplaza B-218	Bogotá	2477-3	514.460	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	645987875-3	9.831.110	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	8008798	1.761.240	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.056.720	
	Codensa Arrecife-Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	3620408-4	1.513.288	
	EPM	PAV Medellín	1229275529	645.659	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	64555559-3	98.370	
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8489	16.814.128	
Septiembre	DICEL S.A.	PAV Cali	2273477	979.955	41.816.079
	Multiplaza B-127	Bogotá	4436-4	1.245.750	
	Multiplaza B-218	Bogotá	4437-1	558.640	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	1541525-2	10.911.390	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	9018620	1.712.500	
	Codensa Arrecife	Arrecife	3620409-4	1.568.880	
	Codensa Arrecife-Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	3620409-4-08-4	4.484.470	
	EPM	PAV Medellín	1234420635	679.967	
	Portos parque industrial	Bodega- Bogotá	649253743-6	99.390	
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8528	19.575.137	
Octubre	DICEL S.A.	PAV Cali	2283236	1.125.813	43.917.202
	Multiplaza B-127	Bogotá	653095344-0	1.369.070	
	Multiplaza B-218	Bogotá	653095345-8	496.620	

Mes	Energía				Total (\$)
	Proveedor	Sede	Factura	Valor Pagado (\$)	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	653259717-0	10.887.370	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	11102110008827.	2.071.780	
	Codensa Arrecife	Arrecife	653820276-1	1.621.860	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	CC.UGPP 145	2.621.040	
	EPM	PAV Medellín	1239710765	708.426	
	Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8559	23.015.223	
Noviembre	DICEL S.A.	PAV Cali	2300018	886.014	46.002.740
	Multiplaza B-127	Bogotá	656741755-3	1.461.020	
	Multiplaza B-218	Bogotá	656741756-0	473.050	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	656906512-3	10.842.040	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	11102111008991.	2.659.130	
	Codensa Arrecife	Arrecife	657468908-0	1.701.790	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	CC-UGPP 147	2.658.720	
	EPM	PAV Medellín	124 4759850	724.120	
Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8586	24.596.856		
Diciembre	DICEL S.A.	PAV Cali	2308116	1.002.441	44.847.475
	Multiplaza B-127	Bogotá	660396991-7	1.899.810	
	Multiplaza B-218	Bogotá	660396992-4	532.400	
	Codensa - Calle 13	Calle 13	660562049-7	11.004.630	
	Electricaribe S.A E.S.P	PAV Barranquilla	11102112009138.	2.560.910	
	Codensa Arrecife	Arrecife	661123866-0	1.962.650	
	Codensa Arrecife- Recobro áreas comunes of 1001	Arrecife	CC-UGPP 148	2.795.280	
	EPM	PAV Medellín	125 0344933	623.379	
Edificio Bogotá Corporate Center UNE MARSH	Marriott	E8669	22.465.975		

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos registrados, se evidencia un aumento en el gasto de energía entre el III y IV Trimestre de 2021 correspondiente al 19,74% esto debido a que para el mes de diciembre de cada año se paga una provisión del consumo del mes siguiente, si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; se hace necesario continuar con su despliegue de tal forma que se continúe con la disminución por dicho concepto.

A continuación, la relación de gastos de acueducto para el IV Trimestre de 2021:

Tabla 14. Gastos de Acueducto y Alcantarillado - Al IV Trimestre de 2021

Mes	Acueducto				Total (\$)
	Proveedor	Sede	Factura	Valor pagado (\$)	
Enero	EPM	PAV Medellín	119 3920913	39.092	161.767
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	11068878637	122.675	
Febrero	Acueducto Marriott	Marriott	10139479611 /10139481112	563.200	3.153.053
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	10139479413	601.660	
	Acueducto Montevideo	Montevideo	10139479512	484.200	
	EPM	PAV Medellín	119 8551765	70.720	
	Construcciones Arrecife	Arrecife	CC-UGPP123 / CC-UGPP124 / CC-UGPP127	1.329.952	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	11070639749	103.321	

Mes	Acueducto				Total (\$)
	Proveedor	Sede	Factura	Valor pagado (\$)	
Marzo	EPM	PAV Medellín	120 3399866	80.594	300.030
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	11072435826	219.436	
Abril	EPM	PAV Medellín	2360896	1.416.465	5.501.565
	Arrecife -Recobro	Arrecife	CC-128-129	852.324	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	10890776	1.546.763	
	Acueducto Marriott	Marriott	Factura N° 37701956312/ 37701957815	878.820	
	Acueducto Montevideo	Montevideo	10918512	645.120	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	805033	162.073	
Mayo	EPM	PAV Medellín	113 7104379	274.181	867.168
	Arrecife -Recobro	Arrecife	CC 138	247.855	
	Multiplaza	Bogotá	12341879	128.543	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	805033	216.589	
Junio	EPM	PAV Medellín	113 7104379	700.606	3.053.679
	Arrecife -Recobro	Arrecife	CC-141	305.555	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	10890776	1.043.853	
	Acueducto Marriott	Marriott	Factura N° 34439656413/ 34439657916	771.990	
	Portos Bodega	Bogotá	11669832	50.193	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	805033	181.482	
Julio	EPM	PAV Medellín	380982	151.377	3.792.195
	Arrecife -Recobro	Arrecife	861334	305.595	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	890776	1.324.143	
	Acueducto Marriott	Marriott	35510-37010	682.380	
	Acueducto Multiplaza	Multiplaza	41879	118.410	
	Portos Bodega	Bogotá	715310	1.028.733	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	31867	181.557	
Agosto	EPM	PAV Medellín	75529	143.230	767.814
	Arrecife -Recobro	Arrecife	135	373.181	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	62721	251.403	
Septiembre	EPM	PAV Medellín	20635	158.060	3.140.044
	Arrecife -Recobro	Arrecife	55313	299.075	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	153417	1.339.843	
	Acueducto Marriott	Marriott	53615-5515	880.210	
	Acueducto Multiplaza	Multiplaza	155214	108.900	
	Portos Bodega	Bogotá	151913	73.043	
Octubre	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	24888	280.913	439.114
	EPM	PAV Medellín	1239710765	166.436	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	11076636300	272.678	
Noviembre	EPM	PAV Medellín	124 4759850	148.311	3.087.124
	Arrecife -Recobro	Arrecife	CC-UGPP 146	429.905	
	Acueducto Calle 13	B. Calle 13	43154618011	1.510.103	
	Acueducto Marriott	Marriott	43154623417- 43154624910	668.610	
	Acueducto Multiplaza	Multiplaza	43154626113	127.370	
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	962477	202.825	
Diciembre	EPM	PAV Medellín	125 0344933	145.014	356.733
	TRIPLE A S.A ESP	PAV Barranquilla	3399296899	211.719	

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

De acuerdo con los gastos registrados, se evidencia un a disminución en el gasto de Acueducto entre el III y IV trimestre de 2021 correspondiente al 58,79%, lo anterior debido a que el servicio público de las sedes de Bogotá llega cada 2 meses, para el III trimestre el recibo llego en el mes de julio y septiembre, y para el IV trimestre el recibo solamente llego en el mes de noviembre, lo que generó la disminución, conforme a lo anterior siempre dos trimestres del año tendrán un mayor valor en su ejecución.

Si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; sin embargo, se hace necesario que la Unidad continúe con su despliegue de las medidas de tal forma que se mantenga una disminución por dicho concepto.

3. Reporte Semestral Austeridad del Gasto.

De acuerdo con el Artículo 18 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, se establece: "(...) Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.

La información que reporten las entidades quedará guardada en la plataforma www.datos.gov.co. "Datos Abiertos", para consultas posteriores de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información", conforme a lo anterior se reportó por parte de la Unidad lo siguiente:

Tabla 15. Reporte II Semestre 2021

Concepto	Gasto II Semestre 2020	Gasto II Semestre 2021	Ahorro	Reporte SIIF	Dif. Aplicativo Vs SIIF UGPP	Ahorro Ajustado
Art. 3 - Apoyo a La Gestión	6.303.302.792	7.157.151.638	-853.848.846	7.307.079.928	-149.928.290	-1.003.777.136
Art. 4 - Horas Extras	2.367.091	4.780.307	-2.413.216	4.780.307	0	-2.413.216
Art. 4 - Indemnización por Vacaciones	331.152.882	219.343.503	111.809.379	219.343.503	0	111.809.379
Art. 5 - Mantenimiento de Bienes Inmuebles	0	8.249.303	-8.249.303	8.150.300	99.003	-8.348.306
Art. 5 - Adquisición de Bienes Inmuebles	11.209.219.497	0	11.209.219.497	0	0	11.209.219.497
Art. 7 - Tiquetes	29.734.389	59.380.536	-29.646.147	59.380.536	0	-29.646.147
Art. 8 - Reconocimiento de Viáticos	41.659.911	54.143.558	-12.483.647	47.226.685	6.916.873	-5.566.774
Art. 8 - Comisión de Estudios al Exterior	0	0	0	0	0	0
Art. 11 - Eventos	0	520.206.107	-520.206.107	570.650.201	-50.444.095	-570.650.201
Art. 12 - Esquemas de Seguridad	1.036.467.371	0	1.036.467.371	0	0	1.036.467.371
Art. 13 - Vehículos	0	0	0	0	0	0
Art. 14 - Servicios de Publicidad y/o Espacios Publicitarios	65.741.188	0	65.741.188	0	0	65.741.188
Art. 15 - Papelería,	68.250.814	41.419.310	26.831.504	41.419.310	0	26.831.504

Concepto	Gasto II Semestre 2020	Gasto II Semestre 2021	Ahorro	Reporte SIIF	Dif. Aplicativo Vs SIIF UGPP	Ahorro Ajustado
Útiles de Escritorio y Oficina						
Art. 15 – Telefonía	306.827.598	380.984.325	-74.156.727	380.984.325	0	-74.156.727
Art. 16 - Suscripción a Periódicos y Revistas, Publicaciones y Base de Datos	0	0	0	0	0	0
Art. 19 - Consumo de Agua	44.386.082	84.273.659	-39.887.577	46.912.493	37.361.166	-77.248.743
Art. 19 - Consumo de Energía	478.634.237	426.625.605	52.008.632	426.625.605	0	52.008.632
Total	19.917.743.852	8.956.557.850	10.961.186.002	9.112.553.192	(155.995.342)	10.730.270.322

Fuente: Reporte semestral realizado por la Unidad en el Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público al 31 de diciembre de 2021

De acuerdo con la verificación del aplicativo de Austeridad, se evidencia que cinco de los valores reportados por el MHCP no corresponden a los gastos del trimestre de la Unidad, (Apoyo a la Gestión, Mantenimiento de bienes inmuebles, Reconocimiento de Viáticos, eventos y Consumo de agua, en total \$155.995.342); siendo los correctos los reportados en el campo habilitado para este fin en el aplicativo (SIIF Nación). Dadas las diferencias presentadas, la Subdirección Administrativa ha informado al MHCP en diferentes oportunidades tal situación, sin que a la fecha se hayan aclarado. Para el IV Trimestre se remitió correo al MHCP de las diferencias de las cifras cargadas en el aplicativo el 29 de marzo de 2022, igualmente, en los diferentes escenarios de capacitación el Ministerio de Hacienda ha manifestado que el valor que aparece en el aplicativo es meramente referente y el que cuenta es el que ingresa la Entidad.

Realizado el análisis del resultado, para el ítem de Adquisición de bienes inmuebles se indica un aparente ahorro de \$11.209 millones; sin embargo, dicho valor es resultado de la aplicación de la instrucción dada para la vigencia 2021 por el Ministerio en la Directiva Presidencial N.05 del 17 de junio de 2021, la cual indica que el concepto de arriendos se reporta en un informe diferente al de austeridad del gasto, por ello en comparación con el año 2020 se refleja un valor de \$0 pesos.

En esquemas de seguridad, el aparente ahorro de \$1.036 millones; no corresponde con la realidad de la UGPP, teniendo en cuenta que desde su creación no ha contado con esquemas de seguridad para sus funcionarios, por tal motivo para el II semestre de 2021 refleja un valor de \$0 pesos.

En el ítem de eventos por \$520 millones, el dato reportado no es correcto, teniendo en cuenta que la entidad no destino recursos para la realización de eventos durante la vigencia 2021, el valor reportado por \$570 millones corresponde al suministro de servicios de aseo y cafetería.

- Reporte Arrendamientos II Semestre 2021

De acuerdo con la Directiva Presidencial N. 05 del 17 de junio de 2021, de austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles, se establece: "(...) Los contratos y medidas que se adopten en cumplimiento de la presente directiva deberán ser reportados al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público". El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.

Conforme a lo anterior se reportó por parte de la Unidad lo siguiente:



**FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO**

Tabla 16. Reporte Arrendamiento II Semestre 2021

No. Contrato	Fecha Suscripción	Fecha Finalización	Descripción Inmueble	Valor Obligado I Semestre	Valor Obligado II Semestre	Valor Total 2021
05.001-2021	25/02/2021	31/07/2022	locales comerciales b-127 y b-128 del centro comercial multiplaza, ubicados en la calle 19 a # 72-57, punto de atención al ciudadano	144.722.934	218.737.471	363.460.405
05.002-2021	24/02/2021	10/07/2021	Inmueble ubicado en la avenida calle 24 no. 95-12 bodega 10 parque industrial portos, almacenamiento de bienes muebles y equipos de propiedad de la UGPP	36.178.100	16.595.717	52.773.817
05.003-2019	29/11/2019	31/07/2022	Local comercial 123 del centro comercial punto clave p.h., ubicado en la calle 27 # 46-70 de la ciudad de Medellín, funcionamiento del punto de atención virtual -pav Medellín-	65.907.136	80.526.736	146.433.872
05.004-2019	29/11/2019	31/07/2022	Local Comercial 8-224, del Centro Comercial Chipichape, ubicado en la Avenida 6 No 37- 25 de la ciudad de Cali, funcionamiento del PAV Cali	76.222.683	73.831.454	150.054.137
05.005-2019	29/11/2019	31/07/2022	Inmueble ubicado en la carrera 68 no. 13-37, Bogotá, para el funcionamiento de la sede bodega calle 13	1.045.977.085	996.204.265	2.042.181.350
05.006-2019	29/11/2019	28/02/2021	Inmueble ubicado en la Calle 19 No. 68 A-18, Bogotá, destinado para el funcionamiento de la Sede Montevideo de atención al ciudadano	536.412.980	-	536.412.980
05.007-2019	29/11/2019	31/07/2022	Local Comercial 06 del Edificio Torre II del Centro Empresarial de Las Américas P. H., ubicado en la Calle 77B No. 59-61, Barranquilla, destinado para el funcionamiento del PAV Barranquilla	89.622.439	89.802.379	179.424.818
05.008-2019	29/11/2019	31/07/2022	Inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69D-91 Etapa II Torre Peatonal Oficina 1001 Edificio Centro Empresarial Arrecife P.H., Bogotá, destinado para el funcionamiento de la Sede Arrecife	474.451.127	463.603.405	938.054.532
05.009-2019	29/11/2019	31/07/2022	Inmueble ubicado en la Avenida Calle 26 No. 69 B - 45, oficinas 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del piso 2, oficina 3 del piso 6 y oficinas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del piso 8 del Edificio Bogotá Corporate Center, Bogotá, destinado exclusivamente para el funcionamiento	3.106.284.409	2.936.294.368	6.042.578.777
Total				6.112.191.873	4.875.595.795	10.987.787.668

Fuente: Reporte semestral realizado por la Unidad en el Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público al 31 de diciembre de 2021

4. Conclusión

Se evidencia que la Unidad ha dado cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia, aplicables a las entidades públicas conforme a la normatividad vigente.

5. Recomendación

Es necesario que se adelanten las gestiones necesarias con el Ministerio de Hacienda, a fin de lograr aclarar las inconsistencias que se vienen presentando en los reportes que hace la Unidad y los que están siendo integrados por el ministerio al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE.